

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNCIÓN PÚBLICA - SERVIDOR PÚBLICO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCION No. 000648</b> <b>20 AGO 2021</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

*"Por medio del cual se declara administrativamente hábiles unos días no hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de la tramitación de los procesos contractuales."*

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2. Que el inciso segundo del artículo atrás señalado consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
4. Que la Entidad se encuentra habilitada como gestor catastral de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga y para tal efecto la subdirección de planeación e infraestructura viene desarrollando todas las funciones propias de la gestión catastral.
5. Que las actividades propias del desarrollo de las funciones de la gestión catastral de los municipios del área metropolitana requiere la optimización en la prestación del servicio público por parte de los funcionarios y contratistas adscritos a la subdirección de planeación e infraestructura.
6. Que en aras de fortalecer los principios de eficiencia y eficacia que rigen la administración pública, se considera pertinente, conveniente y necesario, declarar administrativamente como hábiles el día veintiuno (21) de agosto de 2021, para efectos de realización de actividades propias del servicio público de gestión catastral, y de este modo se puedan atender adecuadamente los procesos que se vienen tramitando y que inicie el Área Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que, en mérito de lo anterior, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** administrativamente como hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, exclusivamente para efectos de la realización de actividades propias del servicio público de gestión catastral el día veintiuno (21) de agosto de 2021,

**ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR** la ejecución laboral de las actividades propias del servicio público de gestión catastral a cargo de la subdirección de planeación e infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, el día anteriormente indicado de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. El servicio de atención al ciudadano relacionado se prestará por los diferentes canales de atención al usuario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020 en consideración de la Emergencia Sanitaria y las normas que lo desarrollan.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>REGISTRADA - AUTORIZADA - ENDO - PRECATORIA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCION No. 000648</b> <b>20 AGO 2021</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bucaramanga a los, **20 AGO 2021**

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ÁLVARO PINTO SERRANO**  
Director

Elaboro: MARIO BARRAGÁN PACHÓN - Profesional Especializado S.G. 

Revisó: MARTHA YANETH LANCHEROS - Secretaria General 